

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000312 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:  
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra, **GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 273308 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**, con NIT. 860.046.645-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el literal f capítulo VI modalidades de selección punto 2) *Invitación Cerrada* el cual señala:

*Para el desarrollo del presente proceso, la Compañía utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.*

*En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:*

*Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.*

*La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.*

*La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.*

*Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.*

*Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.*

*En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA – SIGLA:**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

---

2) Que la Gerente de Talento Humano en el documento de estudios previos argumento lo siguiente:

La Gerencia de Talento Humano tiene como objetivo definir, ejecutar y desarrollar políticas y acciones relacionadas con la capacitación, comunicaciones, bienestar, salud ocupacional, evaluaciones de desempeño, e incentivos que afectan o pueden afectar las relaciones de los colaboradores de la compañía. Igualmente administrar, orientar y gestionar todas las labores relacionadas con los temas de administración del recurso humano de la compañía a nivel central, regional y sucursal.

Con base en lo anterior, la Gerencia de Talento Humano debe ser un área estratégica al interior de la organización, a fin de movilizar el talento humano que la conforma hacia la estrategia definida y de esta forma cumplir las metas organizacionales.

Por su parte, el modelo organizacional adoptado por la entidad y avalado por el Departamento de la Función Pública tiene como premisa la adopción de una planta, óptima plana y sencilla, razón por la cual se debe acudir a la tercerización de algunos de sus procesos dentro de los cuales se encuentran el de selección para proveer los cargos de la entidad, se debe contar con una empresa especializada en evaluación y selección de personas competentes para cumplir con la estrategia de la Compañía. Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de esta forma se garantizará que esta Gerencia se enfoquen en actividades que permitan el desarrollo del talento humano y la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta nueva compañía.

De conformidad con lo expuesto Positiva Compañía de Seguros S.A., pretende contratar los servicios especializados de una empresa que realice las siguientes actividades: Selección y valoración de los servidores públicos de positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se vayan generando de la dinámica de la Compañía.

Evaluación y selección del personal realizada por expertos para proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.

Como resultado del proceso de selección, POSITIVA contará con un grupo de aspirantes que de acuerdo con la selección realizada por el contratista cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales adoptados por la entidad.

3) Qué día 26 de febrero de 2016, a las 5:22 pm se convocó al proceso tres proveedores que cumplieran con las características y se ajustaban a las necesidades:

1. ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.
2. WOLD MANAGEMENT ADVISORS S.A.S
3. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:  
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

4) Qué día 04 de marzo de 2016 a las 2:00 p.m., se dio cierre cumpliendo el cronograma establecido, a la cual se presentaron las tres propuestas de las firmas: 1) *Adecco Servicios Colombia S.A.* 2) *Wold Management Advisors S.A.S.* 3) *Pricewaterhousecoopers Asesores Gerenciales Ltda.*

5) Que de conformidad con lo establecido literal f *capítulo VI modalidades de selección punto 2) Invitación Cerrada* del Manual de Compras y Contratación de la Compañía, se verificó los requisitos jurídicos, financieros técnicos, y ponderando los aspectos económicos, equipo de trabajo, permanencia del candidato y apoyo a la industria nacional, se adjudicó a **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**, obteniendo mayor puntaje y cumpliendo con los estándares requeridos tales como la experiencia, idoneidad, entre otros, satisfaciendo la necesidad anteriormente descrita.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presente proceso fue aprobado por el comité de compras y contratación el 12 de enero de 2016.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000100 del 01 de enero de 2016, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la Prestación de servicios especializados para el proceso de selección y valoración de los servidores públicos de Positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos que se van generando como resultado de la dinámica de la Compañía.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

---

dilaciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECIALES**

1. Realizar la evaluación de los aspirantes a vincularse con Positiva Compañía de Seguros con el fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.
2. Entregar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A el listado de aspirantes que cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.
3. Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros
4. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
5. Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido.
6. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración, diseño e impresión, aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito.
7. Suministrar las pruebas, la logística, recurso humano, salones y disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la práctica de las pruebas, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual.
8. Elaborar, diseñar e imprimir las pruebas psicotécnicas que permitan evidenciar las competencias definidas en el Manual de Requisitos y Competencias.
9. Dar cumplimiento en la selección de los aspirantes a las normas que regulan el talento humano en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 190 de 1995, 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.
10. Garantizar total reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su confección, aplicación, lectura y evaluación.
11. Guardar estricta Reserva y Confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución de presente contrato. Dichas reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

contrato y posteriormente a la liquidación del mismo.

12. Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
13. Consignar de forma clara y detallada los eventos en los cuales realizará un nuevo proceso de búsqueda, sin costo alguno adicional para POSITIVA, para aquellos casos en los que algún candidato elegido de las ternas se desvincule de la Empresa en el año siguiente a su nombramiento. Asimismo, en el evento de que algún cargo resulte sin postulados o sin lista de aspirantes seleccionados para entrevista, o cuando el aspirante que resulte seleccionado para proveer el cargo no tome posesión del mismo o no firme el contrato.
14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de selección.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**  
**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de \$ 300.000.000, suma que será cancelada mensualmente una vez finalizada cada una de las actividades contratadas y contra presentación de factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

| Evaluación<br>Valor Unitario por Persona     |   |                                    |            |                                    |
|--|---|------------------------------------|------------|------------------------------------|
| Tipo de Contrato                             | Nivel del Cargo para el cual se evaluará la persona | Valor Unitario por persona Sin IVA | IVA        | Valor Unitario por persona con IVA |
| Proceso de Evaluación Empleados públicos     | Primer Nivel  | \$ 1.354.009                       | \$ 216.641 | \$ 1.570.651                       |
| Proceso de Evaluación Trabajadores Oficiales | Segundo Nivel (Profesionales)                       | \$ 991.559                         | \$ 158.650 | \$ 1.150.209                       |
|  | Tercer Nivel (Técnicos)                             | \$ 744.749                         | \$ 119.160 | \$ 863.908                         |
|  | Cuarto Nivel (Asistentes)                           | \$ 641.191                         | \$ 102.591 | \$ 743.782                         |
|  | Quinto Nivel (Auxiliares)                           | \$ 466.333                         | \$ 74.613  | \$ 540.946                         |

| Búsqueda y Reclutamiento - Valor por Proceso |                 |                                    |              |                                    |
|--|-----------------|------------------------------------|--------------|------------------------------------|
|  | Nivel del Cargo | Valor Unitario por persona Sin IVA | IVA          | Valor Unitario por persona con IVA |
| Búsqueda y Reclutamiento                     | Primer Nivel    | \$ 20.221.250                      | \$ 3.235.400 | \$ 23.456.650                      |
|  | Segundo Nivel   | \$ 10.810.498                      | \$ 1.729.680 | \$ 12.540.178                      |
|  | Tercer Nivel    | \$ 6.713.581                       | \$ 1.074.173 | \$ 7.787.754                       |

| Estudio de Seguridad Valor sin IVA  |           |
|---|-----------|
| Visita Domiciliaria + Referenciación Académica + Referenciación Laboral + Estudio de Comportamiento Social(*) | \$120.000 |

#### CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y acta de inicio

#### CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será en la ciudad de Bogotá de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, sedes ubicadas en Bogotá y a nivel nacional.

#### CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Talento Humano de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000100, del 01 de enero de 2016 por valor de \$636.000.000 el cual se afectara por la suma de \$300.000.000, expedidos por el área de presupuesto.

#### CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:  
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de acuerdo con los estándares de la industria, teniendo en cuenta las directrices generales que indique **POSITIVA**, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contratado y las políticas de servicio de **INFORMATICA COPORATION**. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido atribuirle a **EL CONTRATISTA** y ello causara daños y perjuicios a **POSITIVA** ésta podrá acudir a tribunales judiciales competentes para solicitar la reparación de los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA – SIGLA:  
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA – SIGLA:  
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

---

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

Se excluyen del deber de devolución de la información contenida en los papeles de trabajo y aquella que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de las actividades del **CONTRATISTA**, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS AG**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**  
**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS**  
 Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:**  
 Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**  
**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

|  | TIPO A<br>Prestación<br>servicios dentro<br>Positiva | TIPO B<br>Prestación<br>servicios fuera<br>Positiva | TIPO C<br>Suministros,<br>dotaciones y<br>eventos | TIPO D<br>Arriendo<br>Bienes<br>muebles |
|--|--|---|---|---|
|  |  |   |   |   |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000312 2016,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA - SIGLA:  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS AG

| REQUISITOS                            | PN | PJ | PN | PJ |   |   |
|---------------------------------------|----|----|----|----|---|---|
| Afiliación y pagos a seguridad social | X  | X  | X  | X  | X | X |

**CLÁUSULA VEGIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes el contratista deberá expedir las garantías de acuerdo a lo consignado en el presente documento y Positiva hará los trámites pertinentes respectivos para la elaboración Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 10 ABR 2016

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,



**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
 Presidente



**GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**  
 Representante Legal

Elaboró: Katherine Rojas  
 Revisó: Omar Vazquez  
 Aprobó: Sandra Rey

